

(BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Abum Veoo», promovido por «Abum Veoo, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 14012114, ubicado en Plaza del Triunfo, 9, de El Carpio (Córdoba), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 12 de enero de 2012, por la que se aprueba la denominación específica de «Luis Bedmar Encinas» para el Conservatorio Elemental de Música de Montilla (Córdoba).*

El Consejo Escolar del Conservatorio Elemental de Música, código 14700237, con domicilio en C/ Fuente Álamo, 30, de Montilla (Córdoba), acordó proponer la denominación específica de «Luis Bedmar Encinas» para dicho centro.

Visto el artículo 20 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Luis Bedmar Encinas» para el Conservatorio Elemental de Música de Montilla (Córdoba), código 14700237, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 12 de enero de 2012, por la que se aprueba la denominación específica de «Lebrija» para la Escuela Oficial de Idiomas de Lebrija (Sevilla).*

El Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas, código 41700944, con domicilio en Avda. Dr. José Viel, 1, de Lebrija (Sevilla), acordó proponer la denominación específica de «Lebrija» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 3/2006, de 10 de enero.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Lebrija» para la Escuela Oficial de Idiomas de Lebrija (Sevilla), código 41700944, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Alyanub», Vera, Almería.*

Visto el Proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Instituto de Educación Secundaria «Alyanub», de acuerdo

con el informe favorable de la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos, y en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

### R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Alyanub», que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Alyanub» en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 17 de noviembre de 2011.- El Delegado, Jorge Felipe Cara Rodríguez.

### A N E X O

#### CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA «ALYANUB»

#### ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES.
2. SERVICIOS PRESTADOS, COMPROMISOS E INDICADORES.
3. NORMATIVA REGULADORA.
4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y USUARIAS.
5. NIVELES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS.
6. ELEMENTOS QUE APOYAN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.
7. SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES.
8. ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS.

Las Cartas de Servicios son documentos que ponen en valor el principio de Buena administración establecido en el Estatuto de Andalucía y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### 1. Aspectos generales.

IES Alyanub es un centro educativo adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

IES Alyanub tiene como misión formar en conocimientos, capacidades y valores dentro de un entorno de respeto, solidaridad y tolerancia. Conseguir el pleno desarrollo de la personalidad de nuestros estudiantes y prepararlos para estudios posteriores o para su inserción en el mundo laboral.

Todo ello lo realiza bajo determinados valores, entre los que destacan: hacer bien y cada vez mejor las cosas, participación y respeto, trabajo en equipo, mayor coordinación, formación permanente, ...

A través de estos valores el IES Alyanub aspira a ser referente en la comunidad en la que está inmerso, ofreciendo una calidad de enseñanza real y fomentando las aptitudes del alumno.

Ser un centro donde se respeten las normas de convivencia, se potencien las actividades extraescolares como método de aprendizaje y ser un centro donde se respete el medio ambiente y se transmita dicha actitud al alumnado.

La presente Carta de Servicios informa sobre los compromisos adquiridos en la prestación de Todos los Servicios ofrecidos por el Centro a la ciudadanía en general, y en especial:

1. Alumnado, familias y empresas colaboradoras en la formación en centros de trabajo (FCT).

Dirección del IES Alyanub es responsable de la gestión, seguimiento y divulgación de la presente Carta de Servicios, así como de proponer su actualización o suspensión al órgano competente.

2. Servicios prestados, compromisos e indicadores.

Los compromisos adquiridos para cada servicio al que se refiere esta Carta son:

Servicio Prestado:

Oferta Educativa: Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato, Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) y Formación Profesional.

Compromiso/s de calidad:

1. Conseguir que el 50% del alumnado promocione o titule, con respecto al total de evaluados (en junio y septiembre).

2. Que el cumplimiento global del centro de las unidades impartidas (unidades previstas en las programaciones) en el curso, sean mayor o igual al 85%.

3. Conseguir que el 90% del alumnado de Bachillerato que opta a la Universidad obtenga la nota media necesaria. (en junio y septiembre).

4. Conseguir que el 90% del alumnado de Formación Profesional que quiera ir a la universidad, acceda a través de su nota media.

5. Garantizar la formación del profesorado, estableciendo un Plan de Formación Interna (grupos de trabajo), del cual se lleven a cabo, al menos, el 90% de la formación planificada.

Servicio Prestado:

Atención y resolución de los trámites administrativos relacionados.

Compromiso/s de calidad:

6. Mantener el nivel de satisfacción igual o mayor a 6 en un intervalo de 0 a 10, para la atención y resolución de trámites administrativos.

7. Así como no aumentar en un 25% el número de reclamaciones presentadas al respecto, así como SQR.

Servicio Prestado:

Información y realización de actividades de difusión relacionadas con la Oferta Educativa del Centro.

Compromiso/s de calidad:

8. Informar a otros centros educativos sobre la oferta educativa que se imparte en el centro a través de visitas organizadas (secundaria), trípticos enviados por correo, cuñas en la radio y cartas dirigidas a las familias de alumnos/as de primaria (de nuevo ingreso al centro).

Cumplir el 100% de las actividades previstas.

9. Informar de la oferta educativa del centro a través de la página web y tablón de anuncios del centro. Manteniendo actualizados los contenidos a través de una revisión mensual de ambos medios.

Servicio Prestado:

Orientación académica, laboral y personal al alumnado.

Compromiso/s de calidad:

10. Cumplir, al menos, el 90% de los Objetivos establecidos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial llevado a cabo por el Departamento de Orientación.

11. Promover un clima de convivencia que favorezca la tolerancia y el respeto a las normas de todos los miembros de la comunidad educativa a través de:

- Guardias PNL.

- Sesiones de tutoría.
- Grupo de mediadores.

Las actividades realizadas se considerarán eficaces si no aumenta el % de expulsados del centro por trimestres.

Así como, no superar el 5% de partes de incidencia tratados por la comisión de convivencia en cada evaluación.

Conseguir que el nivel o índice de satisfacción del alumnado sea igual o mayor a 6.

12. Tratar el 100% de los posibles casos de abandono detectados de manera personalizada.

13. Prestar atención individualizada y elaborar informes específicos y personalizados al 100% del alumnado con necesidades educativas especiales.

#### Servicio Prestado:

Desarrollo de «actividades de cooperaciones con entidades para posibilitar la participación en programas de prácticas y educativos al alumnado» como Intercentros, Erasmus, Comenius, Leonardo, Idiomas y Juventud, videoconferencias.

#### Compromiso/s de calidad:

14. Obtener nivel de satisfacción del alumnado y empresas, en relación a la realización de Prácticas en Empresas, por igual o mayor a 6 en un intervalo de 0 a 10.

15. Facilitar prácticas en entidades que favorezcan la inserción laboral, consiguiendo que 50% del alumnado se inserten laboralmente antes de 6 meses o sigan formándose.

16. Facilitar la gestión y participación del alumnado en programas educativos (de carácter voluntario para el alumnado), asesorando y tramitando el 100% de solicitudes.

#### Servicio Prestado:

Servicios complementarios: transporte, escolar, Programa de acompañamiento escolar, ATAL; Apoyo de la lengua materna; Apoyo lingüístico.

Actividades complementarias/actividades extraescolares.

#### Compromiso/s de calidad:

17. Proporcionar los servicios complementarios al 100% del alumnado que lo solicita.

18. Realizar al menos una actividad complementaria o extraescolar en cada nivel educativo de nuestro centro.

La información sobre los indicadores, sus valores y evolución, a través de los que se mide el cumplimiento de los compromisos anteriores, se incluirán en el Informe de Seguimiento Anual de la Carta de Servicios, pudiéndose consultar en Ágora. Se publicará en un tablón de anuncios del centro anualmente.

### 3. Normativa reguladora.

Cabe destacar como normativa que regula los servicios que se prestan, la siguiente:

Orden de 20.8.2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30.8.10).

Decreto 227/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 5.11.10).

#### Normativa específica sobre Formación Profesional:

- Orden 21 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.

- Orden de 9.10.2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía (BOJA 27.11.2008).

- Orden de 7.7.2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (BOJA 24.8.2009).

- La Orden de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.

- Decreto 262/2001, de 27 de noviembre. Enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas en Andalucía (BOJA 14.2.2002).

- R.D. 448/96, de 24 de septiembre por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional Técnico Superior Proyectos de Edificación.

- Orden de 9.10.2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil (BOJA 27.11.2008).

#### Reglamento del Centro.

Asimismo, se puede consultar la relación más completa y actualizada de dicha normativa en la dirección web:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/> (portal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía).

Nuestro reglamento puede ser consultado en Dirección y Secretaría.

[http://www.juntadeandalucia.es/educacion/nav/havegacion.jsp?lista\\_canales=542&vismenu=0,0,1,1,1,0,0,0](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/nav/havegacion.jsp?lista_canales=542&vismenu=0,0,1,1,1,0,0,0) (portal de la Consejería sobre la Formación Profesional).

### 4. Derechos y obligaciones de usuarios y usuarias.

Los derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias de los servicios a los que se refiere la presente Carta de Servicios, en su relación con IES Alyanub son, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como en el resto de la normativa vigente aplicable, los siguientes:

#### Derechos:

- Presentar sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y el incumplimiento de los compromisos establecidos en la Carta de Servicios.

- Más concretamente, según la Orden de 20.8.2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30.8.2010) y ROF del centro, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado.

#### El alumnado tiene derecho a:

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

b) Al estudio.

c) A la orientación educativa y profesional.

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.

g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

l) A la protección contra toda agresión física o moral.

m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

.Obligaciones:

- Respetar los espacios libres de humo.

- Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, la tolerancia y colaboración con el personal que presta los servicios.

- Más concretamente, según la Orden de 20.8.2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA de 30.8.2010) y ROF del centro, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado.

El alumnado tiene la obligación de:

a) El estudio, que se concreta en:

1.º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

2.º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

3.º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.

4.º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

5.º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del instituto.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

5. Niveles de participación ciudadana y difusión de la Carta de Servicios.

a) Información:

La información relacionada con la Carta de Servicios se puede consultar en: [www.iesalyanub.es](http://www.iesalyanub.es).

Página web del centro y tabloneros de anuncios del centro.

Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza.

[www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/clara/](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/clara/).

El Observatorio para la Mejora de los Servicios Públicos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

[www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/omsp/](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/omsp/).

b) Comunicación:

Además de las vías de información establecidas, esta Carta de Servicios se facilita a través de:

Realización de mailing electrónico, envío postal, publicación en la página web del centro y distribución de folleto o car-

tería, jornada de presentación o difusión a través del boletín informativo dirigido a familias y al alumnado.

c) Participación:

Para colaborar en la mejora de la prestación de los servicios y en la revisión de la presente Carta de Servicios, están previstas las siguientes formas de participación:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios dirigidas al alumnado, empresas colaboradoras, familias y profesorado.

2. Mediante su participación en los siguientes órganos:

- Consejo Escolar.

- Junta de Delegados.

- Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

- Delegados de Padres y Madres.

3. Mediante su participación en las siguientes actividades:

- Actividades Complementarias y Extraescolares.

- Jornadas Informativas (oferta educativa, reunión con familias).

- Reuniones de Orientación.

- Tutorías.

- Reunión inicial con los tutores.

- Grupo de mediadores de conflictos.

- Aula de convivencia.

4. Mediante la presentación de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones (S.Q.R.) que estimen oportunas, utilizando para ello:

- Buzón para la recogida de las S.Q.R. situado en la entrada del centro.

6. Sugerencias, quejas y reclamaciones.

Las sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y sobre el incumplimiento de los compromisos establecidos en esta Carta de Servicios se pueden presentar a través de:

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía, disponible en papel en IES Alyanub en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía y en internet en: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

A través de internet es posible cumplimentar un formulario que, si el usuario o usuaria dispone de certificado digital podrá presentarse directamente a través de este canal, o si no dispusiera del mismo, deberá imprimirse en papel y presentarse, debidamente firmado, en IES Alyanub, cualquier Registro de la Junta de Andalucía o a través de cualquier otro medio contemplado en la Ley 30/1992. IES Alyanub se compromete a ofrecer una respuesta antes de máximo 15 días (o plazo menor, según corresponda) desde la recepción de la sugerencia, queja o reclamación.

Esta Carta de Servicios está sujeta a las actuaciones de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, que adicionalmente lleva el control de las sugerencias, quejas o reclamaciones en relación con la misma y con la prestación de los servicios a los que se refiere y que sean presentadas a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía antes mencionado.

Las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos asumidos en ningún caso darán lugar a responsabilidad patrimonial por parte de la Administración.

7. Elementos que apoyan la gestión de los servicios.

La prestación de los servicios en las condiciones descritas en esta Carta se apoya en:

- Proyecto de Calidad desde el curso 2006-07 (certificación de AENOR ISO 9001:2008 vigente hasta el curso 2013-14).

- Proyecto Bilingüe desde el 2005.

- Proyecto de Gestión Medioambiental desde el curso 2009-10 (certificación de AENOR ISO 14001:2004 vigente hasta el curso 2013-14).

- Plan de Orientación y Acción Tutorial.

- Plan de Convivencia.

